

PROPUESTA DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES ELABORADA POR LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DEL PERÚ - AMPE

FECHA: 5 de setiembre de 1997.

LUGAR: Hemiciclo de sesiones de la Comisión Permanente (ex Senado)

INAUGURACIÓN: Carmen Lozada de Gamboa, Presidenta de la Comisión de Descentralización

EXPOSITOR: Luis Guerreo Figueroa, Presidente de la Asociación de Municipalidades del Perú

PANELISTAS:

Alberto Andrade Carmona, Alcalde de Lima Metropolitana*

Angel Bartra Grosso, Alcalde Provincial de Chiclayo

María Luisa Cuculiza Torres, Alcaldesa Distrital de San Borja

Ricardo De La Flor Bedoya, Presidente del Instituto Nacional de Investigación y Capacitación Municipal - INICAM

Javier Pulgar Vidal, Rector de la Universidad Alas Peruanas

CLAUSURA: Aurora Torrejón Riva de Chincha, Tercera Vicepresidenta del Congreso de la República

* No asistió

AUDIENCIA PÚBLICA: PROPUESTA DE LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES ELABORADA POR LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DEL PERÚ - AMPE

JUEVES, 05 DE SETIEMBRE DE 1997

PRESIDENCIA DE LA SEÑORA CARMEN LOZADA DE GAMBOA

EL RELATOR.- Se va a dar inicio a la ceremonia de Audiencia Pública sobre la presentación del Proyecto de Ley Orgánica de Municipalidades de la Asociación de Municipalidades del Perú invitado por la Comisión de Descentralización del Congreso de la República. Antes de dar inicio a la presente ceremonia, me voy a permitir presentar a quienes están conformando nuestra mesa central.

La presencia de la arquitecto Carmen Lozada de Gamboa, presidenta de la Comisión de Descentralización. El señor Luis Guerrero Figueroa, presidente de la Asociación de Municipalidades del Perú. Asimismo nos están acompañando en la mesa central el doctor Javier Pulgar Vidal, rector de la Universidad "Alas Peruanas". El señor Ricardo de la Flor, presidente de INICAM. El señor Miguel Angel Bartra Grosso, alcalde de la provincia de Chiclayo. La señora María Luisa Cuculiza Torres, alcaldesa del distrito de San Borja.

Con la venia de la mesa central, se va a dar inicio a la ceremonia de inauguración, la misma que estará a cargo de la arquitecto Carmen Lozada de Gamboa, presidenta de la Comisión de Descentralización a quienes vamos a dar el uso de la palabra.

La señora PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN.- Dignas autoridades presentes, señores congresistas de la Comisión de Descentralización, señores alcaldes miembros del panel, autoridades todas, señoras y señores:

Con el convencimiento de que las municipalidades como órganos de gobierno local son la base de un gobierno descentralizado y un gobierno democrático, queremos el día de hoy dar inicio a nuestro trabajo de la Comisión de Descentralización que tiene como principal objetivo promover la participación ciudadana en un amplio debate a nivel nacional en la que podamos en el intercambio de ideas poder obtener el consenso necesario para dar las normas en favor al fortalecimiento de los gobiernos locales.

El día de hoy hemos invitado para iniciar este trabajo al alcalde de Cajamarca y presidente de la Asociación de Municipalidades del Perú, ellos han trabajado un importante proyecto de ley orgánica que creemos que unido a los proyectos presentados por muchos congresistas en el tema de municipalidades serán la base de la discusión del debate que nos permitirá tener una ley orgánica en concordancia con la Constitución de 1993, la misma que determina que son las municipalidades los órganos de gobierno local.

Queremos darle la cordial bienvenida e invitarlos a ésta y a todas las audiencias que desarrollaremos en el contexto del debate que queremos realizar a nivel nacional, posteriormente estaremos viajando al interior del país porque creemos que la Comisión de Descentralización debe legislar mirando

principalmente el interior del país. Lima tiene problemas muy especiales que ameritan que la Ley Orgánica de Municipalidades le dé un tratamiento especial, pero en el interior del país existe multiplicidad de problemas que creemos deben ser conocidos y atendidos por todas aquellas personas encargadas que a través de las leyes dar solución a los problemas que las aquejan de marginación y discriminación, por eso para legislar la Comisión de Descentralización que me honro en presidir mirará el interior del país y en ese contexto es que tenemos un importante panel al que le agradecemos de antemano su presencia y también agradecemos la presencia de ustedes y damos inicio a esta Primera Audiencia de la Legislatura 1997-1998. Muchas gracias.

EL RELATOR.- Agradecemos la participación de la arquitecto Carmen Lozada de Gamboa, presidenta de la Comisión de Descentralización del Congreso de la República, quien ha dado por inaugurado la Audiencia Pública sobre presentación del Proyecto de Ley Orgánica de Municipalidades de la Asociación de Municipalidades del Perú. Acto seguido, vamos a proceder a dejar en el uso de la palabra al señor Luis Guerrero Figueroa, presidente de la Asociación de Municipalidades del Perú y alcalde de Cajamarca en la primera exposición de esta Audiencia Pública.

EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DEL PERÚ Y ALCALDE DE CAJAMARCA, señor Luis Guerrero Figueroa.- Con su venia señora congresista, arquitecta Carmen Lozada de Gamboa, distinguidos panelistas de la mesa, distinguidos señores congresistas, distinguidos representantes de instituciones, colegas alcaldes y alcaldesas presentes.

Primero quisiera agradecer a la Comisión de Descentralización en la persona de su presidenta por esta feliz iniciativa que el pueblo peruano espera y esperaba de que las leyes que se discuten en nuestro Congreso tengan que ser consultadas, debatidas con las instituciones y habitantes involucradas con la norma que se tenga que dictar, gracias ahora de que la Asociación de Municipalidades del Perú haya sido considerada como la primera institución para iniciar este debate público sobre una ley de trascendental importancia para el Perú, la Ley de Municipalidades.

Con su respeto, señora presidenta de la comisión, usted conoce muy de cerca porque hemos trabajado juntos y hemos aportado siempre como fue el caso con la Ley de Descentralización lo cual aportamos, pues, nuestros criterios y lastimosamente nuestra frustración de los gobiernos locales y del pueblo peruano pareciera que continúa al haberse vuelto esta ley al Congreso para su discusión, la asociación hizo llegar oportunamente sus puntos de vista, señora congresista, sobre esta ley tan ansiada y tan esperada por el pueblo peruano.

La Asociación de Municipalidades del Perú es una persona jurídica que afilia a las municipalidades del país y asume su representación para los efectos que estipula su estatuto. Este proyecto que el día de hoy exponemos y que ha sido presentado oportunamente al Congreso de la República ha sido aprobado por el I Encuentro Nacional de nuestra asociación celebrado en Lima los días 11 y 12 de abril y en el V Congreso Nacional Extraordinario desarrollado en Cajamarca del 19 al 22 de marzo de 1997. Nuestra asociación, agrupa, reúne a las 1814 municipalidades que existen en nuestro país sin conocer aún exactamente la cantidad de municipalidades delegadas que existe en nuestro territorio. Nuestra asociación se fundamenta en que uno de sus principales objetivos institucionales es aportar a través de propuestas y proyectos de normas legales al mejoramiento de la legislación

municipal de cara a construir sólidos gobiernos locales que sean agentes cruciales en los procesos de descentralización y consolidación de la democracia y del estado de derecho.

Al formular el presente proyecto de ley nuestra asociación ha tenido en cuenta la experiencia de 17 años de vida democrática local, 6 elecciones municipales consecutivas y las vicisitudes de dos leyes orgánicas de municipalidades, el Decreto Ley 051 y la Ley 23853. De particular importancia ha sido recoger las propuestas basadas en las experiencias que se han desarrollado en las municipalidades entorno a la democratización municipal, la participación de la ciudadanía en la gestión del gobierno local, la concertación interinstitucional, el desarrollo local, la modernización municipal y otras que muchas veces han sido exitosas y que hoy en día son alternativas válidas para el fortalecimiento y consolidación del régimen local.

En 1980 se produce un cambio sustantivo en la vida municipal, sus autoridades vuelven a ser elegidas por el pueblo y se dieron nuevas normas para modernizar la gestión, mejorar la prestación de los servicios e incrementar sus recursos y asegurar la participación de los vecinos. En este largo proceso de 7 años la institución municipal ha dado pasos muy importantes en su consolidación. En primer lugar ha alcanzado un nivel de legitimidad en la ciudadanía como gobierno local y con instancia que conoce y tiene capacidad para resolver mejor los problemas locales como lo indican las más recientes encuestas. El Decreto 776, decreto legislativo, se ha logrado consolidar en este decreto un cierto nivel de ingresos especialmente a las municipalidades más pequeñas, tradicionalmente abandonadas y se ha avanzado en el establecimiento de un régimen tributario municipal más eficiente y equitativo, estos logros, sin embargo, no son compartidos por todas las municipalidades del país

Uno de los problemas centrales que nosotros tenemos, es la debilidad institucional de los gobiernos locales.

Otro secular problema es su debilidad económica aun con los recursos provenientes del Fondo de Compensación Municipal las municipalidades siguen participando tan sólo entre el 3.5 y 3.9% del gasto público. Sus ingresos de base tributaria local a pesar de muchos esfuerzos siguen siendo insuficientes y continúa los problemas de la asignación óptima de los recursos.

Un tercer problema que tenemos que señalarlo es la debilidad de la participación ciudadana, a pesar de lo avanzado y de la mayor legitimidad del gobierno local no hay aún de parte de nuestra misma estructura municipal suficientes impulsos para democratizar la gestión a través de la participación vecinal.

Un problema grave es la rigidez con que se ha concebido el régimen legal de las municipalidades y ha hecho abstracción de las grandes diferencias que existe en el país tratando a todas las municipalidades por igual, ello no ha sido ciertamente un factor coadyuvante de una mayor democracia y de una mayor eficacia de la gestión municipal, sino a menudo fuentes de los diversos problemas que hoy enfrenta, ello exige un profundo replanteamiento.

La Constitución de 1993 nos permite a las municipalidades y afianza como verdaderos y auténticos órganos de gobierno local, así como actores centrales de la descentralización del país. Es en este nuevo marco constitucional, porque tenemos una nueva constitución, que la Asociación de Municipalidades del Perú ha promovido y ha recogido los aportes de todas las leyes y ha propuesto

una nueva ley, cuando lo normal siempre tiene que ser de que una ley siempre tiene que ser perfeccionada y no necesariamente totalmente cambiado; proponer entonces una nueva Ley Orgánica de Municipalidades nos exige recoger las experiencias exitosas y los avances que se han producido en los últimos años, así como enfrentar los problemas que entraba en la autonomía municipal y la acción de los gobiernos locales.

Un primer aspecto que deseáramos señalar y que es muy importante es el sistema de garantías de la autonomía municipal. Nuestro proyecto, el proyecto redactado por las municipalidades del Perú parte del principio de que el gobierno local emana de la voluntad popular y representa a los vecinos de su jurisdicción, y se ejerce a través de las municipalidades tal como lo señalamos en el artículo 1°, y en donde señalamos muy precisamente que esta ley sólo podrá ser modificada observando el procedimiento y los requisitos de su creación, porque necesitamos nosotros tener leyes estables de largo aliento a fin de fortalecer la institucionalidad del Perú. Las municipalidades que son personas jurídicas de derecho público, dotadas de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia tal como lo señalamos en el artículo 2°; entonces, la autonomía municipal tiene y tiene que ser siempre declarada en las constituciones y leyes a lo largo de la historia, sin embargo las más de las veces, y esto es importante subrayarlo, las más de las veces ha sido letra muerta y vana proclama.

El presente proyecto no se limita a definir la autonomía municipal, sino que avanza en el sentido de establecer un conjunto de normas que la garantiza en sus tres ámbitos: Político, económico y administrativo en el marco de un gobierno unitario y descentralizado. Esto es tremendamente importante a fin de comprender como la descentralización y un gobierno local tiene que darse en el marco constitucional para nosotros de ser un gobierno unitario, nacional, pero descentralizado, tal es el sentido de los artículos 11° al 14° de nuestro proyecto que establece la preeminencia de la autoridad municipal en el ámbito de sus competencias y por tanto a la prohibición de interferir o obstaculizar la acción municipal; asimismo, la obligación de las autoridades políticas y administrativas, así como de la Policía Nacional del Perú de apoyar cuando así lo requieran a la autoridad municipal en el cumplimiento de las normas municipales.

Incorpora a nuestra propuesta un sistema de resolución de conflictos entre los gobiernos locales con otras instancias del Estado y entre sí, de manera que estos se resuelvan de acuerdo a la legalidad vigente por aquellas instancias jurisdiccionales que garanticen su preeminencia dentro de la estructura del Estado, esto se puede expresar en los artículos 8° y 10°.

implica abrirse a los nuevos temas de debate nacional e internacional que se han planteado en los últimos años, como son: El Papel de la Mujer, La Cumbre de Beijing, el de Medio Ambiente, La Cumbre Mundial de Río de Janeiro y la Agenda Local 21, el Desarrollo Humano y Social, la Cumbre de COPENAGE y el Desarrollo del Hábitat de la Conferencia Mundial de Hábitat en Estambul en 1996, en los que nuestro Estado y nuestro gobierno ha suscrito convenios y es signatario.

En general, proponer una nueva Ley Orgánica de Municipalidades no significa tan sólo reemplazar a la antigua Ley 23853 o incorporar las modificaciones legales que se han venido produciendo en los últimos años, se trata sobre todo de establecer una condición central para la descentralización y el fortalecimiento de los gobiernos locales. No existe la posibilidad de una verdadera descentralización sin gobiernos locales sólidos y consolidados, democráticos y participativos,

modernos y eficientes, es en este contexto que el proyecto de municipalidades aprobado por nuestra asociación en la misma línea quiere garantizar la autonomía a los que están sujetos en los artículos 95° y 96°. En materia de participación ciudadana establecen que las municipalidades pueden establecer formas, modalidades e instancias de participación siempre y cuando se ubiquen dentro del marco de la legalidad, esta garantía recoge las importantes experiencias de participación que se han venido produciendo y que en muchos casos debido a la rigidez del marco normativo han ido más allá incluso de la propia ley.

En la línea de garantizar la autonomía municipal en el terreno económico mediante un sistema de intangibilidad relativa de sus recursos, el artículo 121° determina que en caso de que se modifique en desmedro de las municipalidades un recurso municipal el gobierno está obligado a proveer una nueva fuente de recursos equivalente en monto, duración y rendimiento; de esta manera se busca evitar que los recursos municipales se disminuyan por decisión unilateral del Congreso y del Poder Ejecutivo, por ello sin negarle la potestad legislativa a estos órganos se plantea una base mínima de recursos municipales que sean relativamente intangibles, de manera que las modificaciones en el régimen tributario no la afecten sustantivamente, en tal sentido las municipalidades conocerán en el largo plazo los montos de sus ingresos y podrán planificar sus acciones sobre tal base.

La autonomía económica municipal se refuerza con la atribución de aprobar su presupuesto y ciertamente de modificarlo, como se expresa en el artículo 16, inciso 3, que señala que las municipalidades son competentes para aprobar, modificar y ejecutar su presupuesto; y el artículo 142° que estipula que podrán autónomamente modificarlo por acuerdo del Consejo informando de ello por vía administrativa al Ministerio de Economía y Finanzas.

El artículo 122°, el proyecto lo tienen todos ustedes en sus manos, consagra la potestad tributaria exclusiva de las municipalidades facultándoseles a crear, modificar y suprimir sus contribuciones, derechos, tasas y licencias, así como para exonerar de ellas, y complementa el sistema de garantía de la autonomía económica municipal.

De igual manera, nuestro proyecto considera como un aspecto central de conceptos el desarrollo local sostenible y concertado y es uno de los objetivos centrales de nuestro proyecto. Un punto central es la definición entonces del rol de las municipalidades, vale decir, de cuál es su objetivo central; a los tradicionales objetivos de la prestación de servicios públicos el artículo 4° de nuestra propuesta plantea que se trata de la promoción y ejecución del desarrollo local sostenible y concertada lo que recoge en lo fundamental no sólo la aspiración de muchas municipalidades, sino sobre todo su práctica concreta enderezada a responder las necesidades de la población a la que representa en relación a su desarrollo económico y social.

Muchas experiencias de los últimos años demuestran en varios lugares del Perú la importancia del papel que pueden cumplir los gobiernos locales en el logro de este objetivo, al establecerlo dentro de las finalidades de las municipalidades nuestra asociación considera que se está reconociendo la validez de las experiencias desarrolladas en varios puntos del país y sobre todo se está definiendo un papel específico a los gobiernos locales en las políticas de desarrollo de largo plazo, para poder contribuir al logro de los objetivos nacionales planteados; de esta manera no sólo se crean condiciones para consolidar la autonomía municipal, sino sobre todo el espacio de coordinación y concertación con el conjunto del Estado y la sociedad civil.

Otro tema importante que rescatamos nosotros de nuestro proyecto es que en el avance del proceso de descentralización la Constitución Política del Estado configura y plantea que hay tres niveles de gobierno ahora: El provincial, el distrital y de las municipalidades delegadas, en este contexto el proyecto ha recogido la experiencia que se desarrollaba en torno a las municipalidades delegadas y busca fortalecerlas como órgano de gobierno local en los centros poblados menores y en el artículo 41° ponemos las funciones y consideraciones para tal fin.

Quizás el aspecto central del proyecto sea, sin embargo, que las autoridades locales de las municipalidades delegadas del centro poblado menor han de ser elegidas por la población, directamente por la ciudadanía. El concepto delegado siempre tradicionalmente ha estado expuesto de que si en una base de una terna de tres la población elija en base a la terna que propone el Alcalde de la Municipalidad Provincial, nosotros recogemos que la democracia tiene que ser en todos los niveles y por lo tanto las autoridades delegadas como ya existen experiencias en otros lugares del Perú tienen que ser electas también democráticamente y eso podemos verlo en varias experiencias distritales y provinciales, ello significará un avance significativo de la democratización en todos los niveles del régimen local; es que es necesario pensar de que las municipalidades delegadas una vez que están creadas no sean organismos débiles y precarios, sino no habría necesidad de hacerlo, porque sino son organismos que efectivamente contribuyen al desarrollo local desde su espacio que trabajan con recursos y sino las tienen simplemente debilitaremos el estado de derecho.

Es necesario pensar en las nuevas fronteras de la acción municipal. Uno de los principales problemas de las municipalidades ha sido siempre el tipo y número de funciones que la ley le ha asignado, en primer lugar dado que el régimen legal por lo general estaba pensado siempre desde la perspectiva de las grandes ciudades, particularmente y concretamente desde Lima. El marco de las funciones no resultaba funcional para el resto del país especialmente para las zonas rurales, para las municipalidades rurales, más grave aún no siempre la función asignada cubría la totalidad del ciclo comprendido por la función; es decir, se otorgaba la facultad reglamentaria más no la de control, otro problema común es que la distinción entre las funciones de las municipalidades provinciales y distritales no era siempre clara, lo que producía innumerables conflictos, o existen innumerables conflictos sin que hubiera reglas para resolverlos.

Finalmente, como consecuencia del centralismo imperante muchas funciones asignadas a las municipalidades eran también asignadas a otros organismos del gobierno central lo que producía traslapes, duplicaciones y conflictos en los que las desventajas están siempre de parte de las municipalidades, esto lo podemos ver ahora, estamos enfrentando el problema del Niño; sin embargo, el enfrentamiento al problema del Niño no se esta basando en los gobiernos locales, sino en las instancias del gobierno central cuando las municipalidades, los alcaldes son los Presidentes de los Comités de Defensa Civil y todo el enfrentamiento al problema del Niño debe basarse en los gobiernos locales, esto no esta sucediendo en este momento, es el fiel ejemplo lo que pasa en nuestro país.

El presente proyecto ha optado por abrir un espectro de funciones que cubra tanto a las municipalidades de mayor desarrollo urbano, como aquellas de carácter rural, estamos planteando allí funciones a municipalidades de carácter rural en los artículos 20° al 18°, tan es así que estamos ahora organizando un encuentro nacional de municipalidades rurales para tratar este tema y

analizarlo en su real dimensión, abriendo de este modo posibilidades de opción específica por cada municipalidad de acuerdo a sus particularidades.

Un destacado maestro, el doctor Pulgar Vidal no está acá, y nuestro país es un país ecológico y culturalmente muy diversa, pero además en los casos específicos de municipalidades de carácter metropolitano el artículo 187°, para el caso de Lima Metropolitana; y el 205°, para las municipalidades metropolitanas de otros sectores, porque estamos considerando que existe un régimen especial para Lima, pero a la vez también ya existen otras ciudades metropolitanas en el Perú; y al mismo tiempo las municipalidades rurales, en el artículo 210°; y el carácter de frontera de las municipalidades de frontera en el artículo 209° y 211° se establece un régimen especial en los que se detallan aquellas funciones que le son pertinentes.

La Constitución Política del Perú especifica y prioriza ciertas municipalidades de frontera y ciertas municipalidades metropolitanas, habla de metropolitanas y también la metropolitana de Lima, y por lo tanto tiene que haber la ley que desarrolle esos pensamientos de nuestra carta magna. De otro lado, se ha buscado especificar más concretamente el contenido de cada función, a fin de que no se puedan confundir las funciones provinciales con las distritales, ni aquellas que se comparten con otros organismos gubernamentales. Hubiera sido, por supuesto, importante que una ley marco de descentralización dé los criterios generales para todas las leyes de los diversos poderes del Estado, de tal manera que esos criterios crucen a todos. Ahora estamos en una incertidumbre que seguramente la comisión estará analizando en torno a esta ley marco de descentralización.

En todos los casos se ha puesto especial empeño en otorgar funciones cumpliendo el ciclo entero de la misma, tal es el caso de la referida al transporte y al tránsito vehicular, en la que se le atribuye a la municipalidad el control mediante la Policía Municipal de Tránsito, en este caso definimos muy claramente lo que es tránsito absolutamente en forma global debe pasar a las municipalidades. Sin duda la medida constituye un avance sustantivo en la medida que garantizará que las municipalidades asuman efectiva y realmente dicha responsabilidad, y a su vez garanticen su cumplimiento a la ciudadanía.

Finalmente, el proyecto incorpora un conjunto de funciones en áreas en las que las municipalidades no han tenido atribución legal, pero en las que han incursionado en la práctica, a fin de resolver los problemas concretos que aquejaban a la ciudadanía local, vale decir en áreas en las que han sido capaces, inclusive reemplazando al gobierno central, de satisfacer necesidades de la población. Se trata especialmente de temas de especial relevancia, como son el desarrollo local, la promoción de la actividad productiva y el empleo, el medio ambiente, las políticas sociales, educación, alimentación y salud, el desarrollo humano y particularmente en el tema de la promoción de la mujer, del niño y del adolescente, donde le dedicamos un artículo con 14 acápite en forma completa, a fin de que el tema de la mujer y el tema de la niñez y la infancia tenga que ser incluida, tratada en el proyecto porque en los anteriores proyectos siempre se ha obviado este tema.

En el régimen del gobierno municipal, en cuanto a su organización interior, el proyecto mantiene la estructura básica del gobierno local. La experiencia nos ha demostrado que esta estructura sí funciona, que no crea conflictos y sí lo soluciona. El alcalde, a quien se le define como la máxima autoridad local, la Constitución lo define como el ente ejecutivo que ejerce la representación legal y que posee funciones ejecutivas, y esto lo planteamos en el artículo 39°; y el concejo municipal, compuesto por el alcalde y los regidores que detenta funciones normativas y fiscalizadores en su

artículo 38°. La experiencia histórica nos demuestra que este sistema organizativo sí funciona y no crea contradicciones.

El proyecto quiere relevar el carácter político de la autoridad municipal, en la medida en que se trata de una autoridad elegida por el pueblo, y por tanto de preeminencia mayor que la de cualquier otro funcionario o autoridad cuyo poder no emane del voto ciudadano.

Reconociendo la importancia que la función del concejo y de los regidores sea normativa y fiscalizadora, abre la posibilidad para que en casos de municipios de menos de 20 mil habitantes, que frecuentemente debido a sus bajos ingresos tienen un número mínimo o ninguno de trabajadores; en estos casos abrimos posibilidades, en tanto que los regidores, está normado que tienen una determinada dieta, puedan ser incorporados en nuestros municipios rurales a las funciones ejecutivas y administrativas.

Asimismo, con el objeto de prevenir los conflictos internos y en todo caso para resolverlos de acuerdo a reglas claras y precisas, se han establecido normas para que el régimen de vacancias y suspensiones, el artículo 50° al 54°, distinguiéndola claramente de la revocatoria que es tratado en el tema, en el capítulo de participación ciudadana.

En el tema de la desconcentración de la gestión municipal. Quizás uno de los aspectos más importantes de la descentralización sea la capacidad de los órganos descentralizados de avanzar más profundamente en el proceso, a través de la desconcentración de sus funciones en unidades menores, a condición de que no se pierda ni la línea jerárquica central ni la eficiencia; y que, por el contrario, se gane la participación mayor de la ciudadanía. En esa perspectiva el proyecto valora el rol de las agencias municipales como órgano desconcentrado de la gestión municipal encargado de la gestión local, la prestación de servicios, la promoción de la participación y de funciones que la municipalidad delegante le transfiera, en su artículo 58°; y aquí es necesario precisar para que las leyes del Ejecutivo tenga que precisar las funciones de los tenientes gobernadores y de las agencias municipales, de tal manera que los tenientes gobernadores existan donde no existe la preeminencia municipal, para no crear ni duplicar, ni politizar el sistema de asignación de funciones.

La importancia de la agencia municipal se releva mediante la elección popular del delegado municipal, incorporamos también que en todos los niveles, en todos, absolutamente en todos los niveles la población debe elegir a sus autoridades.

Sin embargo, la agencia municipal no es el único mecanismo previsto para la desconcentración, el proyecto incluye la posibilidad que las municipalidades provinciales desconcentre sus funciones específicas a las municipalidades distritales cuando cumplan determinados requisitos, y esto es después el artículo 72° y 73°, ello es sin duda un avance significativo en la línea de avanzar en la descentralización, porque hay la necesidad de que efectivamente evitemos la atomización y el incremento de las ineficiencias y las burocracias, determinando un sistema de control de parte de la municipalidad provincial.

Es necesarios fortalecer la asociación intermunicipal. Quizás uno de los principales problemas de la distribución política territorial del Perú es la atomización que muchas veces se ha hecho de las diferentes jurisdicciones, alterando los espacios naturales y rompiendo la unidad que da a una cuenca, a una microcuenca de un territorio determinado.

El Perú es un país que tiene 84 climas que existen en el mundo, y generalmente su organización cultural espacial ha estado determinado por las cuencas, microcuencas o subcuencas; y en estos espacios con el fin de evitar que cause dispersión de esfuerzos, las municipalidades pueden aglutinarse, pueden asociarse para poder ejecutar y brindar mejores servicios a los vecinos y tener planes de desarrollo más articulados en espacios mayores. Ello sin duda permitirá ampliar la escala de los proyectos y las obras de desarrollo que se emprendan. Otro tema que está en el debate nacional y que es el sentimiento de nuestros pueblos, que lo sentimos a diario, es la concertación y la participación ciudadana como verdaderas herramientas de democracia local.

El régimen de concertación y participación ciudadana es el instrumento y quizás la llave clave para el proceso de democratización de los gobiernos locales. El proyecto ha tenido un especial cuidado en establecer el conjunto de mecanismos y garantías que abran al máximo posible las posibilidades de ampliar y profundizar la concertación y la participación de los vecinos, para ello ha logrado romper con la rigidez del régimen anterior, estableciendo principios básicos y mecanismos adecuados.

En primer lugar, establece que la participación en la gestión del gobierno local en la concertación interinstitucional y el desarrollo sostenible es un derecho ciudadano, que se ejerce en forma individual o asociada, bajo formas, condiciones y procedimientos que establezca las municipalidades mediante ordenanza, en su artículo 95°.

Lo que se reitera más adelante, al estipularse que las municipalidades pueden establecer formas de participación adicionales a las señaladas por la ley sin restricción alguna, siempre que se ajusten al marco de la Constitución y las leyes. Expuesto su artículo 97°. Se trata de una cuestión central en la medida que garantiza que las municipalidades pueden crear, ejercitando su propia autonomía, mecanismos de concertación y participación ciudadana adecuados a cada realidad particular.

En segundo lugar, se reconoce el derecho de las organizaciones ciudadanas a ser reconocidas jurídicamente por la municipalidad, y por tanto a ser registradas y a gozar de la personería municipal, figura que fuera creada por las propias municipalidades (artículo 96°), reconociendo el especial aporte de las mujeres a la democratización de la sociedad y al desarrollo local.

Se propone que las formas de participación municipal impulsen el rol participativo de la mujer en el desarrollo local sostenible y en la concertación interinstitucional (su artículo 97°). Esto es muy importante, pues plantea un rol especial de las mujeres, un sector cada vez de mayor importancia su presencia en los gobiernos locales y en (ininteligible) comunal y (ininteligible). Esto abrió una discusión muy importante en la Reunión Nacional de Lima en tanto que hubieron opiniones, que no fue del consenso de todos los alcaldes y alcaldesas, pero hubo el planteamiento que no menos del 50% de los regidores o regidoras tengan que ser mujeres; no hubo consenso sobre esto, pero les transmito, sí, que se produjo un amplio debate en nuestro Congreso Nacional planteado por varios alcaldes y alcaldesas.

El proyecto enumera un conjunto de formas de participación ciudadana a través de las municipalidades que pueden impulsarlo, en su artículo 97°, recogiendo no sólo aquellas formas previstas por las leyes anteriores, sino sobre todo recogiendo aquello que se fueron creando en base a la experiencia de 17 años de vida democrática municipal. Destacan entre ellas la concertación interinstitucional como mecanismo a través del cual la municipalidad convoca a organismos

públicos y privados para participar en la formulación y gestión del desarrollo sostenible. Destaca asimismo el artículo 107°, que plantea que el derecho de revocatoria de autoridades y de remoción de funcionarios se ejerza de acuerdo a la ley 26300, sus modificatorias y su reglamento, y que la solicitud debe estar debidamente fundamentada y bajo la responsabilidad legal de quienes lo soliciten. Sobre este tema tan debatido se ha planteado que los alcaldes del Perú sí estamos de acuerdo, y se ha planteado los puntos de vista sobre la revocatoria de autoridades electas en todos los niveles, ese ha sido el consenso de los alcaldes del Perú.

En este caso las municipalidades estamos totalmente de acuerdo, pero que tenga que tener una cierta reglamentación para a veces evitar los excesos, evitar las politiquerías de los grupos de oposición porque quieren oponerse al alcalde, tengan que pedir su destitución o su revocatoria.

Un asunto de mucha importancia es el régimen económico-financiero municipal. La debilidad estructural más importante de las municipalidades, y ustedes lo conocen muy bien, ha sido siempre el régimen económico-financiero, ello se deduce no sólo de los múltiples apremios por los que atraviesan las municipalidades cotidianamente, sino por su escasa participación en el gasto público, que no llega sino hasta el 3.5 hasta el 3.8 por ciento. Bajo estas condiciones el gobierno local es inviable, el desarrollo local imposible y la democracia carece de sustento real, se trata de una situación que es el fundamento mismo del centralismo; es por ello que un proyecto de ley orgánica de municipalidades debe enfrentar este tema con mucha profundidad y desde una perspectiva de cómo crear condiciones para que estos objetivos tan permanentemente amenazados a lo largo de la historia nacional sean alcanzados. En pocas palabras podemos decir, que es entrarnos al meollo de la cuestión de la descentralización.

El Proyecto plantea que los recursos municipales sean expresamente enumerados en la ley de modo que garanticen su carácter jurídico. Esto está expuesto en su artículo 120° y que se garanticen en cuanto a su monto, duración y rendimiento, lo que es a su vez una garantía de autonomía municipal, su artículo 121°. El proyecto recoge los aspectos más relevantes de la reforma tributaria introducido por el Decreto Legislativo 776 para hacer del Fondo de Compensación Municipal, institución creada por la Constitución Política y reglamentada por la citada norma el instrumento clave para la reforma económica municipal. En efecto, el artículo 128 de la propuesta estipula que el Fondo de Compensación Municipal se constituye con el aporte y el rendimiento, el impuesto de promoción municipal que grava con una tasa del 4% las operaciones afectas al régimen del IGV, el impuesto al rodaje, el impuesto que grava a la propiedad automotriz, los impuestos a la aeronaves y las embarcaciones de recreo y la transferencia de no menos del 10% de los recursos del Presupuesto General de la República, la misma que se incrementará en el porcentaje que determina la ley; la Ley de Presupuesto.

La propuesta plantea explícitamente la descentralización de los recursos que actualmente dispone el gobierno central para transferirlos en por lo menos, el 10% de los gobiernos locales y de esta manera, incrementar sustantivamente sus ingresos.

Es que ésta es la perspectiva de una verdadera descentralización si es que quisiéramos aprobarla y ustedes nos puedan efectivamente escuchar, aumentando sustantivamente sus ingresos, desde la perspectiva de la descentralización y el fortalecimiento de los gobiernos locales que es imperioso y urgente proceder a la descentralización de los recursos fiscales a partir de las municipalidades. No podemos tener municipalidades que reciban 1000, 1100 soles mensuales. Es por eso, que hemos

planteado criterios muy claros que no deben existir, y esto también está en nuestra propuesta, municipalidades que reciban menos de 10 mil soles mensuales. Ninguna municipalidad del país debería recibir menos de 10 soles mensuales.

Con el fin de garantizar los recursos del Fondo de Compensación Municipal el proyecto declara su intangibilidad, artículo 131° y establece que las municipalidades a través del AMPE propondrán al gobierno los criterios de distribución de estos recursos valorando de manera especial los criterios de descentralización y desarrollo. De esta manera, nuestra asociación busca asumir la responsabilidad de participar en el proceso de descentralización de los recursos nacionales.

El Congreso de la República aprobó el proyecto de Descentralización que fuera nuevamente devuelto en el cual se consideraba la Asociación con dos representantes en la Comisión Nacional de Descentralización y esto era un paso para nuestro punto de vista adelante. De igual manera, plantea que nuestra Asociación de Municipalidades del Perú en el marco legal tenga que ser incorporada dentro de la Ley de Municipalidades, de tal manera, que la Asociación de Municipalidades del Perú y sus asociaciones regionales como instancias descentralizadas y esto está planteado en el artículo 177|.

Hay regímenes especiales de las municipalidades que está planteado particularmente como un aspecto y un avance positivo. Uno de los avances más importante de la Constitución Política en materia de gobiernos locales, fue el establecimiento de regímenes especiales de municipalidades que fueron previstos por el artículo 196° para la capital de la república, las capitales de provincia con rango metropolitano y las capitales de departamento de ubicación fronteriza; la provincial constitucional del Callao y las provincias de frontera.

El presente proyecto establece estos regímenes especiales y añade el caso de las municipalidades de ámbito rural que le son sobre todo distritales y que se encuentran los estratos más pobres del país. En relación al régimen metropolitano de Lima, el proyecto establece una estructura de órgano de gobierno compuesto por el alcalde metropolitano, el concejo metropolitano y la asamblea metropolitana de alcaldes, su artículo 194°, a cada uno de los cuales se le asigna competencias específicas adicionales a las del régimen general que se le asigna sus homólogos.

Asimismo crea los órganos de coordinación como son la Junta de Planeamiento Metropolitana, la Junta de Coordinación Lima Callao y las Juntas Interdistritales, artículo 184°. El proyecto establece el régimen de la alcaldía metropolitana, el concejo metropolitano y la asamblea metropolitana de alcaldes, asignando las funciones y competencias necesarias para el gobierno local de la capital; es importante mencionar que el artículo 190° dispone que la administración metropolitana de Lima, se organiza en base a secretarías encargadas de la dirección y ejecución de las diferente áreas de gestión.

En relación a los demás regímenes especiales se regulan las municipalidades de rango metropolitano, estableciéndose las condiciones para su creación por ley. Se les define como la unión de varias municipalidades distritales de una provincia o varias municipalidades provinciales con el fin de fomentar la prestación de los servicios públicos, la planificación del desarrollo local sostenido, a fin de promover la participación vecinal, esto está expuesto en su artículo 200. Para constituirse la áreas metropolitanas deben contar con un conjunto de requisitos y una población menor de 250 mil habitantes, 90% de área urbana y que el municipio sea integral, se constituya en

una unidad social y económica en la estricta relación de la complementariedad, en su artículo 202 se la estipula. A éstas se les autoriza organizar su gobierno a través de la alcaldía metropolitana y el concejo metropolitano, artículo 204, y su administración por secretarías. igual que en el caso de Lima, artículo 204°.

Finalmente, se estipula sus competencias y recursos propios, artículo 205 y 208. En relación a las municipalidades rurales, el proyecto considera que es preciso que a estas municipalidades se les acuerde funciones y recursos especiales en la medida que se trata de situaciones a menudo de extrema pobreza, en los que los gobiernos locales pueden jugar un rol muy imperante. Por ello, se plantea en primer lugar, una definición cooperacional. Aquellas cuya población económicamente activa, dedicada a labores agrícolas y o agropecuarias no sea menor del 30%, artículo 210, y se le determina funciones específicas en relación a la promoción y ejecución de programas de apoyo a la producción, infraestructura rural y la comercialización agrícola y agropecuaria.

Finalmente, se les acuerda una asignación prioritaria y compensatoria en el Fondo de Compensación Municipal, cuyos criterios de distribución como se ha estipulado en el artículo 132 han de ser propuestos anualmente por la AMPE al gobierno. Adicionalmente a ello, el artículo 211 dispone que a través del Fondo de Desarrollo Rural se canalicen recursos a las municipalidades rurales. Las municipalidades de las capitales de departamento y provincias fronterizas tienen también regímenes especial que consiste en la participación y la formulación y discusión de proyectos nacionales y regionales de impacto fronterizo, artículo 209. Así como la percepción de los recursos provenientes del Fondo Nacional de Fronteras en su artículo 211°.

Queremos también puntualizar, distinguidos congresistas, señora Presidenta de la Comisión, de que esta ley es una ley madre fundamental para nuestro país de desarrollo constitucional y que tenemos que entender de que en la medida que tenemos un régimen económico en curso, este régimen económico que busca luchar contra la pobreza, no será viable si el país no se descentraliza, de igual manera, están claramente las expresión de los pueblos peruanos.

Señora Presidenta, el día de ayer estuve en Iquitos, en una reunión en el distrito de Indiana y los pueblos de la amazonía, sus recursos de canon ha sido prácticamente disminuidos y los recursos de canon aprobados por ley también por este Congreso de la República no son pagados debidamente en los diversos pueblos del Perú, como es mi propia ciudad de Cajamarca, que somos los primeros productores de oro. Este canon simplemente se recibe a cuenta gotas y no compensa en absoluto lo que la ley manda. Por eso, queremos saludar en la expresión más firme, con su venia señora Presidenta, y a todos ustedes, que nuestros colegas alcaldes de Huancavelica están viniendo en cabalgata desde sus distritos a Lima, por tres puntos precisos.

Un primer punto tiene que ver, Huancavelica región autónoma que ya estaba consagrada en la Ley de Descentralización que aprobó este Congreso, mayores recursos en el Presupuesto 98 y pago el canon minero. Tres puntos centrales con una delegación marchan hacia Lima. No permitamos, señora Presidenta, de que diversos pueblos del Perú tengamos que marchar a Lima para venir a luchar por los recursos que nos pertenece a las municipalidades del Perú. Deseamos con esta propuesta que ahora estamos haciendo llegar a usted, señora Presidenta, y que hemos expuesto oportunamente y ahora con esta audiencia pública que es realmente de vital importancia en que, nosotros la asociación seguiremos contribuyendo con ustedes para legislar en función de los intereses de nuestro pueblo peruano.

Muchísimas gracias, señora Presidenta.

El señor MODERADOR.- Muchísimas gracias también a la participación del señor Luis Guerrero Figueroa, Presidente de la Asociación de Municipalidades del Perú y Alcalde de Cajamarca. En esta oportunidad saludamos la presencia de la congresista de la república, Aurora Torrejón Riva, Tercera Vicepresidenta del Congreso de la República quien también nos acompaña en la Mesa Central. Acto seguido, vamos a proceder a conceder el uso de la palabra a los señores panelistas por un tiempo no mayor de 10 minutos quienes van estar encargados de hacer sus comentarios y preguntas a las autoridades invitados a esta Audiencia Pública, se les estará repartiendo unas fichas en donde ellos podrán realizar las preguntas por escrito las mismas que serán procesadas por los señores panelistas. En primer término, vamos a dar el uso de la palabra al doctor Javier Pulgar Vidal, Rector de la Universidad "Alas Peruanas"

El RECTOR DE LA UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS, doctor Javier Pulgar Vidal.- Señora arquitecta, Presidenta de la Comisión de Descentralización: Yo le agradezco muchísimo el haber invitado a esta Cámara, Yo fui también miembro del Parlamento, pero el parlamento me llevo al destierro y el destierro cambio mi vida de manera radical, no hablaré de eso.

Pero creo que tratar de descentralización es para los peruanos un tema de inmensa trascendencia. Primero, porque todos los peruanos somos ecólogos natos, todos los peruanos conocemos nuestras regiones, aún cuando ahora estamos pagándole tributo a un mito inventado hace quinientos años. Los peruanos aquí presente, con el perdón de los muy ilustres que con naturalmente están fuera de mi consideración, creen que el Perú se divide en costa, sierra y selva y, casi todos los enseñamos, lo repetimos, hemos organizado un país con costa sierra selva que no existe ese país, ese país no existe.

Cuando los españoles llegaron acá a preguntar, cómo está dividido en regiones el país y la gente que sabía, porque éramos como he dicho ecólogos repitieron simplemente. Tenemos cinco grandes regiones, que se subdividen y que conducen a la presentación de un mundo ecológicos complejo con 96 zonas de vida natural. Los españoles dijeron, no, no son cinco, son tres y lo dijeron con tal dominio, con tal calidad de conquistador dominante, que hasta ahora lo seguimos repitiendo.

Yo le digo, señora Presidenta, y le digo a los parlamentarios que están presentes, y a quienes tienen influencia en el pensamiento nacional, que la primera obligación de los peruanos en regionalización es acabar con el mito de las tres regiones naturales.

Yo que tengo una mínima autoridad en la universidad que acabo de crear, que la octava universidad que creo en América; porque he creado dos primero en Colombia, he establecido como filosofía de nuestra universidad a las peruanas que no usaremos para nada la Costa, la Sierra la Montaña; porque hay que usar las verdaderas regiones que tiene el país.

Y el otro tema del que yo quiero decir unas pequeñas palabras solamente, porque ustedes ya deben estar fatigados del magnífico discurso que ha pronunciado mi predecesor en el uso de la palabra.

El otro tema es que evidentemente el problema de la regionalización, y me dispensen los autores del proyecto, no ha sido bien tratado; no ha sido bien tratado, porque no se puede regionalizar por ley; es absolutamente imposible que el país se ponga de acuerdo en cuáles van a ser las regiones más

importantes, porque todos, lo digo por mí mismo quisiéramos que mi pueblo sea la región más importante.

De suerte que tiene que hacerse de inmediato un proyecto sustitutorio del que se está discutiendo, y planteando algo que sí es posible; naturalmente mejor hubiera sido que el Parlamento no asumiera en discusión legal el proyecto, porque entonces el Presidente de la República podría haber dado un decreto diciendo esto que es muy simple: El Perú a partir del primero de próximo mes tendrá cinco regiones transversales.

Y por qué he dicho cinco, he dicho cinco porque el Perú es un país que tiene cinco veces el tamaño del Ecuador, cinco; y si nosotros queremos crear regiones ricas, regiones con gentes muy hábiles, con capacidad para desarrollarse indefinidamente, entonces hay que crear cinco ecuadores por un solo decreto o por una sola ley. Y no lo hago porque tenga ánimo contrario al Ecuador, no; ellos son hermanos, somos una sola nación, la América Latina, una sola; nonos podemos olvidar de esto. Lo que pasa es que después se han hablado de países y no se habla de nacionalidades; no se dice la nación peruana, aun cuando por error decimos a veces por la nación ecuatoriana o la colombiana. Yo he vivido en muchos de estos países latinoamericanos, y no son naciones; todos somos una sola nación.

Si nosotros le demostramos al Ecuador que ellos son nuestra quinta parte, evidentemente por lo menos, psicológicamente estarán dispuestos a no querer hacernos la guerra; psicológicamente podemos haber hecho, avanzar un paso en la conciencia de ese pueblo hermano; pero tenemos que hacerlo. ¿Por qué tenemos que hacerlo?, ¿por qué tenemos que dar la ley?, ¿o por qué tenemos que dar el decreto? Porque vean ustedes, nuestras riquezas naturales son únicamente diez, porque el Perú es un país rico, es un país riquísimo, tenemos las diez riquezas naturales que hay en los países más importantes de la tierra; y nosotros estas diez riquezas la tenemos en una situación privilegiada, porque nos encontramos en la parte tropical del mundo, y entonces nuestra riqueza se pueden usar no solamente unos cuantos meses al año, sino que nosotros podemos usar nuestras riquezas todos los días del año.

Les daré un pequeño recuerdo de algo que yo personalmente he vivido: Yo tenía hasta antes de un general que acabó con las haciendas, tenía una pequeña chacra en Tingo María; sembraba té, tenía veinte hectáreas de té; y esas veinte hectáreas de té las había entregado a veinte familias de padre, madre y tres hijos; cinco personas que podrían trabajar toda la semana; empezaban a trabajar el lunes y cuando llegaba ya el sábado, lo que habían empezado a cosechar el primer día estaba otra vez para ser cosechado. De tal manera que podía cosechar 52 veces al año de té.

Figúrense ustedes quién puede competir con un productor de té que produce 52 veces al año, mientras los otros productores producen muchísimo menos. Esta situación tiene que ser aprovechada por el Perú.

Otro asunto que les diré muy brevemente: el Perú como nadie tiene un mar muy rico. La gente dice no, ya está Pulgar Vidal entrando en el chauvinismo, no; no es muy rico porque lo digamos; el mar peruano es rico porque es un mar que todos los días recibe la influencia del alicio sudeste; ese viento sopla sobre la base del mar; claro que nosotros no lo vemos, pero el mar lo siente y se retira; pero cuando se retira llena el vacío que deja con aguas que trae de la parte profunda, que traen sales nutritivas, cilicatos, fosfato, nitratos, toda clase de abonos para producir miles y millones de

toneladas de fitoplancton; y en esta gelatina viviente y nutritiva, ahí están los peces menores; ahí están pues los veinte millones de toneladas de anchoveta que tenemos, ahí están los otros veinte millones de toneladas de mariscos y de especies menores de las más de mil especies de seres vivos que hay en el Pacífico. Y todo esto se ha sacado siempre ¿para qué?, para preparar a la orilla del mar, con el sol radiante o con la resolana un alimento que se ha llamado el charquicán.

El charquicán se recogía en pequeños fragmentos, de diez, de quince, de veinte kilos, para que lo llevaran las mujeres o los hombres o las llamas, partiendo del mar hasta las tierras altas; ¿para qué?, para que al llegar a cada una de las tierras altas se pudiera comer con los hidratos de carbono que hay en cada región.

Junto al mar está por ejemplo el camote, planta maravillosa que debíamos comer más, pero ahora se ha inventado en Lima que eso deben comer los perritos; claro que los perritos comen a maravilla y están alegres, juguetones y cuidan la casa, y los niños están enfermos, pues hay que darles camote. Y más arriba está la yuca, y más arriba está el choclo, y más arriba está la oca, la mashua, y más arriba está la papa amarga, la papa shire y la maca, que ahora el Perú no utiliza, salvo esa cosa que los falsificadores de la verdad han inventado que la maca es el jinsén peruano y que es un afrodisíaco, una mentira.

Ustedes saben qué cosa es el afrodisíaco por eso no les digo; pero en todo caso, la maca mezclada con la papa amarga, con el shire, daba lo que se llama el otongo; y si entre los presentes hay un jaujino, habrá comido como yo también el pan otongo, que es maravilloso pues; un pan que no se hace en el horno, un pan que se hace únicamente en olla

Tenemos de esta suerte, entonces, la posibilidad de convertir a una región hoy día prácticamente inutilizada en la región que producirá el mar, mejor dicho el pan otongo que ahora está viniendo por el mar en trigo que importamos. Esas son cosas que yo quería decirle.

Señora arquitecta. dispéñeme que haya utilizado estos minutos, naturalmente va haber otra ocasión para conversar cuando me lo permita la señora Presidenta, y si no hay ocasión yo podría atenderles a ustedes con el mayor gusto.

Yo acabo de publicar la décima edición de este libro. Este es un libro que se llama Geografía del Perú, lo pensé para poderlo proyectar, pero en la sala no tenemos un aparato para proyectar.

Aquí tengo un mapa de las regiones transversales, esas cinco que hay que crear, porque esas cinco que hay que promulgar en una ley o dictar en un decreto que va a ser muy bien recibido por la nacionalidad. Muchas gracias.

El señor MODERADOR.- Muchísimas gracias al señor panelista, el doctor Javier Pulgar Vidal, rector de la Universidad Alas Peruanas, quien uso de la palabra con sus comentarios y preguntas en esta audiencia pública organizada por la Comisión de Descentralización del Congreso de la República. A continuación tenemos la participación del señor Ricardo de la Flor, rector del Instituto de Investigación y Capacitación Municipal.

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN MUNICIPAL, señor Ricardo de la Flor.- Bien, muchas gracias, buenos días.

Quisiera agradecer a la Comisión de Descentralización y a su presidenta, la arquitecta Carmen Lozada, la oportunidad que nos da de acompañar esta presentación que hace la Asociación de Municipalidades del Perú, de su proyecto de Ley Orgánica de Municipalidades. Y quiero decir, la oportunidad de acompañar, porque desde nuestra institución con otras organizaciones en nuestro país, hace muchísimos años que venimos trabajando con las diferentes gestiones que han estado al frente de las acciones de municipalidades, en el propósito de impulsar la reforma, la modernización de todo lo que corresponde a la normatividad, la legislación, funciones, competencias de nuestras administraciones y gobiernos locales.

Y quiero relevar la importancia de esta reunión, porque lo que se ha presentado y ha expuesto tan prolija y claramente el Alcalde Guerrero, es el producto del trabajo no solamente de los técnicos y funcionarios de la Asociación de Municipalidades, sino como él dijo, es el resultado de dos reuniones muy importantes: del Congreso Nacional de Municipalidades y Alcaldes que se realizó en Cajamarca con más de 700 participantes; y el encuentro realizado en Lima, hace pocos meses en la cual asistieron también más de 400 alcaldes y representantes de municipalidades de todo el país. Estas reuniones no han tenido precedentes en la historia reciente del Perú.

Si nosotros como municipalistas tenemos la convicción que son los alcaldes aquellos que están más calificados para hacer las propuestas que los poderes nacionales, como es el Poder Legislativo, deben recoger y considerar para la modernización, para la renovación de las leyes, no la sustitución como efectivamente decía el Alcalde Guerrero por el hecho solamente de sustituirla, ni su modificación por el hecho de corregir algunas imperfecciones o deficiencias que tuviera sino por constituir un esfuerzo colectivo de los alcaldes del Perú que reunidos previamente en decenas de asambleas y de congresos regionales, en decenas de coloquios y conversatorios realizados en Lima y en el interior del país, han trabajado durante días la propuesta que ahora es sometida al Congreso de la República.

Y si estamos en un país que prioriza con su Constitución del 93 el régimen descentralizado, que considera y reconoce el proceso de descentralización como la más importante acción del desarrollo que el Estado y la nación puede emprender. Si como en esta Constitución se señala no solamente se consideran aspectos vinculados a la descentralización del Estado en el capítulo correspondiente a la descentralización sino que encontramos referencias a la descentralización en los capítulos de educación, del régimen político, del régimen económico, de los derechos ciudadanos, encontramos que ese esfuerzo que se realiza para dotar a nuestra Constitución de un carácter eminentemente descentralista, no solamente en el sistema de organización del Estado sino en el régimen que lo debe sustentar, debemos reconocer también que son aquellos entones que están directamente vinculados con la gestión de este nivel político de administración pública, de gobierno local, los mejor calificados y los más directamente relacionados con entender cuáles son las necesidades que tienen que resolver, cuáles son las debilidades que tienen que superar y cuáles son los esfuerzos que poblaciones y autoridades tienen que realizar.

Si nosotros tratáramos de establecer un paradigma de lo que es el municipio entenderíamos cómo asentamientos humanos vinculados por un espacio físico pero también por una actividad económica, buscan resolver de manera colectiva sus problemas y el esfuerzo nace del proceso mismo de organización social, donde este esfuerzo de organizarse y hacer más eficiente, más democrática, más equitativa esta organización, los impulsa, los obliga, deriva de manera casi espontánea en la elección de uno de ellos, de un vecino para que organice, para que promueva este proceso de

consolidación y desarrollo urbano. Por tanto un esfuerzo que busca devolver a estas organizaciones sociales básicas, a estas comunidades de nuestro país el derecho a poder orientar sus propios recursos, de poder movilizar sus propios esfuerzos en la satisfacción de sus necesidades más inmediatas es un esfuerzo que debe ser aliviado.

Y este proyecto de ley devuelve a las municipalidades, devuelve a las autoridades locales, devuelve a las comunidades de nuestro país la posibilidad de orientar sus propios esfuerzos, acompañados por los sistemas que el estado y la nación puede determinar a la satisfacción de las necesidades que ellos mismos identifican, que ellos mismos priorizan y que ellos mismos tratan de alguna manera de atender.

Alguna vez escuchamos a alguien que decía que en el Perú las municipalidades nunca fueron tan autónomas como cuando no tuvieron recursos y esto aparentemente va en contraposición a lo que los teóricos, los técnicos, los especialistas y los expertos señalan, que no hay una verdadera autonomía sin recursos. Pero esto se refería a algo que el alcalde Guerrero también mencionó, que la descentralización empieza por ser eminentemente política y empieza por reconocer las autonomías reales de nuestras comunidades locales, empieza por asumir el principio de subsidiariedad con el principio rector de la organización del Estado, empieza por reconocer que los estados se organizan a partir de sus comunidades y que los diferentes niveles buscan hacer más eficientes en términos de escalas de desarrollo estos proceso. Pero no deben jamás tratar de sustituir las propias capacidades que tienen los ciudadanos, los vecinos y sus autoridades electas de entre ellos mismos para resolver sus propios problemas en tener la preeminencia sobre la prioridad de los esfuerzos que hay que realizar para atender sus demandas.

Quiero relieves también un aspecto muy importante de la propuesta que ha sido señalada y que está vinculada a los capítulos y a los artículos referidos a la participación ciudadana y que podrían merecer, es más, para un futuro, tal vez una norma que esté dirigida y que dé estabilidad a los procesos de elección y participación de autoridades de las diferentes instancias de participación y aun de la propia Asociación de Municipalidades del Perú. El tema de la gestión participativa no tiene solamente que ver con modelos de carácter político o ideológico, no tiene que ver con modelos de carácter económico que buscan transferir a las comunidades la mayoría de recursos que organiza el Estado porque se desarrollan o se ejecutan con mayor eficiencia o a menor costo.

La participación ciudadana en nuestro país es probablemente el único recurso al que pueden acudir municipalidades pobres con los escasísimos recursos que reciben desde los niveles de compensación del Gobierno Central, no pueden atender mínimamente las necesidades de su población. De modo que son estos mecanismos de compensación los que deben acompañar, deben complementar estos esfuerzos que ya vienen desarrollando nuestras comunidades, que ya vienen desarrollando sus autoridades para atender sus problemas más inmediatos. Y cuando hablábamos de esta solución colectiva que la organización social se presta a través de su municipio, no puede dejar de entenderse también que eso está directamente vinculado a los proceso de desarrollo económico local. Así como los pobladores de una localidad se reúnen para resolver sus problemas más elementales como el de agua, el de energía, el de servicios básicos, se reúnen también para mejorar sus oportunidades de desarrollo económico. Esos procesos de consolidación urbana no es sino la acumulación de los excedentes de una actividad económica desarrollada en esa localidad a través de procesos de construcción y de provisión de servicios básicos. De modo que en la medida en que seamos capaces de a través de los municipios optimizar estos procesos, de mejorar estas oportunidades, tendrán ellos

mayores excedentes que les permitirán también participar de una manera más decidida en las satisfacción y el financiamiento de estos procesos.

Pero esto también genera condiciones de desarrollo para el país. Entre el 93 y el 94 el Banco Interamericano y el Gobierno Peruano le encargaron a Rosmery Ford, esta economista escocesa tan conocida hace algunos años, un trabajo que era una agenda para el desarrollo social en el Perú y ellos lo llamaron "Un Desafío para la Paz". Y eran los años en que el Perú empezaba a crecer de una manera dinámica e importante, destacando dentro del promedio latinoamericano. Y ellos hablaron de que había que democratizar territorialmente el crecimiento económico.

Los procesos de crecimiento económico que se focalizan en determinados territorios o se focalizan en determinadas actividades tienden a no impulsar los procesos de desarrollo social en el país. tenemos que lograr procesos de generación de riqueza, de acumulación de excedentes en las economías locales; tenemos que ser capaces de que este crecimiento tan importante que el país tiene sea democratizado y democratizado territorialmente.

No habrá pues desarrollo social sin desarrollo local y no habrá desarrollo local sin un crecimiento sostenido y sostenible de esas economías locales. Y no habrá un crecimiento de las economías locales sin una mejora real de los ingresos de los vecinos, de los ciudadanos. Y si queremos que estos procesos alcancen a la futura generación y alcancen a nuestros hijos tenemos que entender que esto tiene que ser un proceso masivo, tiene que ser un proceso que cubra porcentajes significativos del territorio y de la población. No podemos limitarnos a experiencias que alcancen porciones del territorio o porciones limitadas de nuestros ciudadanos. y el único ámbito que está establecido, que tiene recursos, que tiene autoridades electas con legitimidad política, con capacidad de movilización de recursos locales son nuestros municipios, son nuestras municipalidades

Yo había anotado, yo tenía anotado 4 por ciento del gasto público nacional a través de las municipalidades, pero el alcalde Guerrero nos ha dicho que es de 3.5 a 3.7 y se hablaban de modelos en el primer mundo en la década pasada del 40 por ciento, 50 por ciento. En América Latina ya países como Colombia, como Bolivia que ha impulsado un muy radical proceso de descentralización a través de su ley de participación popular están acercándose también al 40 por ciento. Y esto significa tener cuando menos o por lo menos ideas muy claras a las metas que se quieren alcanzar.

Es evidente que no se puede llegar a un 40 por ciento creando nuevos ingresos al presupuesto público, es evidente que no llegamos al 40 por ciento con recursos de inversión. Debemos como en Bolivia, como en Chile en otro modelo o en otro escenario, como Argentina, como Colombia, que empezar a entender que la descentralización pasa por descentralizar recursos financieros corrientes de nuestros sectores, no pensar solo en la inversión, en el Banco Mundial o en el BID para provisión de servicios básicos.

Tenemos que empezar a pensar en que la educación o parte de la educación, en que la salud, la vialidad, la construcción de vivienda, la provisión de servicios básicos empieza a ser ejecutada desde los ámbitos locales; más aun cuando los municipios disponen de sus propios recursos y de la propia capacidad ciudadana para participar, fortalecer e impulsar estos procesos.

No debemos, no podemos aludir a la debilidad estructural de nuestras comunidades y nuestras municipalidades para postergar procesos y postergar decisiones que tienen que ser tomadas. El alcalde Guerrero, Presidente de AMPE, mencionó una serie de debilidades que son parte estructural de nuestros problemas, pero que no van a ser cambiados si no impulsamos los procesos que les den la oportunidad a aquellos que tienen mayores competencias de desarrollar capacidades, de recuperar capacidades y empezar a desempeñarse con eficiencia en estos cambios. Aludir a esto sería negar a nuestras comunidades la posibilidad de poder trabajar y participar de procesos que les permitan mejorar su calidad de vida, mejorar la instrucción de sus hijos y eventualmente los esfuerzos de desarrollo en sus comunidades. y para todo este proceso la Ley Orgánica de Municipalidades es un instrumento absolutamente fundamental. Podemos coincidir muchos en que determinados artículos pueden ser mejorados, podemos estar seguros que muchos que todavía no tienen consenso pueden encontrar una solución en el corto plazo. Debemos entender que este es un proceso que no puede postergarse, debemos tener claro que la descentralización radical y profunda de nuestro país es ese gran proyecto nacional que durante décadas ha sido mencionado y que muchos hemos postergado por no habernos atrevido a tomar las decisiones en el momento oportuno.

Creemos que los alcaldes han hecho un esfuerzo sin precedentes en la historia del Perú en el presente siglo, pocas veces un proyecto de ley ha sido tan debatido y tan discutido y tan trabajado con tanta seriedad, y aquellos que han participado de los congresos de alcaldes pueden dar fe de esto, por los alcaldes en comisiones de trabajo y en sesiones plenarias.

Ha merecido tanto esfuerzo de una Asociación de Municipalidades que busca en esto el inicio de un proceso de reforma que les permita regresar a sus municipios, a sus comunidades a decir, ya podemos empezar, ya podemos iniciar el trabajo. Los técnicos, las agencias de cooperación, las instituciones, nos hemos venido preparando. Estamos con la mejor y mayor disposición para acompañar en la asistencia técnica, en el esfuerzo de cooperación en el inicio de estos procesos.

Los problemas técnicos pueden generar estrategias de descentralización, períodos, metas. El gradualismo que se acuerde o que se considere conveniente, pero no un problema técnico debe impedir que se tome la decisión de descentralizar al país.

Por eso relevo la discusión de esta reunión, aquí en el Congreso, como primera iniciativa de esta comisión de Descentralización porque consideramos que ahora, de alguna manera, este proceso está en manos del Congreso, y esperamos de la Representación Nacional y los señores congresistas, el que pronto puedan anunciar a los alcaldes del Perú que el proceso se impulsa, que el proceso se profundiza y que estará en manos de ellos ahora el responder como es debido y de responder al mandato que les dieron sus poblaciones. Muchísimas gracias, señora Presidenta.

El señor MODERADOR.- Muchísimas gracias al señor Ricardo de La Flor, Director del Instituto de Investigación y Capacitación Municipal. A continuación, ofrecemos el uso de la palabra, al señor Miguel Angel Bartra Grosso, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

El ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO, señor Miguel Ángel Bartra Grosso.- Señora congresista, Aurora Torrejón de Chíncha, Tercera Vicepresidenta del Congreso de la República, señora congresista Carmen Lozada de Gamboa, Presidenta de la Comisión de Descentralización, ingeniero Luis Guerrero Figueroa, Alcalde de Cajamarca y

Presidente de la Asociación Nacional de Municipalidades, señores congresistas presentes, señores panelistas, invitados:

Quiero expresar a todos ustedes el saludo de la heroica y republicana ciudad de Chiclayo, que día a día está trabajando firme para alcanzar el destino y la grandeza del Señor de Sipán.

Deseo, en primer lugar, agradecer la gentil invitación de la congresista Carmen Lozada de Gamboa, Presidenta de la comisión de Descentralización y a los integrantes de la misma, por permitirme alcanzar mi modesta opinión producto de seis años de experiencia municipal como alcalde distrital de Monsefú, y desde ya casi dos años como Alcalde Provincial de Chiclayo.

Felicitarlos, como lo han hecho los distinguidos panelistas por esta iniciativa, que nos permite dar alcances para perfeccionar un proyecto de ley que rijan la vida municipal en el próximo siglo. Escuchando a distinguidos invitados y a sus propios protagonistas, los alcaldes.

El proyecto de ley presentado por el AMPE similar en muchos aspectos a otros proyectos de congresistas de vasta y fructífera experiencia municipal, como Arturo Castillo Chirinos y Daniel Estrada, es un proyecto de ley que fortalece la autonomía municipal, que amplía convenientemente las atribuciones edilicias y que se constituye en una piedra angular que sostenga la descentralización del país a través de los gobiernos locales al fijar porcentajes de asignación en el Presupuesto General de la República.

Es saludable que se reglamente la participación ciudadana, por ejemplo, que hasta la actualidad depende del ingenio de los señores alcaldes. Un gobierno municipal debe tener sustento forzoso en la participación de la ciudadanía. De igual forma es sumamente necesario concluir el acoso judicial que sufren diariamente los alcaldes por parte de jueces y fiscales que maltratan su majestad y que restan el tiempo necesario para solucionar los múltiples problemas ciudadanos.

La designación de un Procurador Provincial por la Asamblea Distrital de Alcaldes que asuma la defensa y representación judicial de los mismos, se constituye en un hecho inmediato que no debe esperar la discusión y la dación de la futura Ley Orgánica de Municipalidades.

Yo no veo razonable que algunos altos funcionarios del Estado con un poder delegado, y no directo y legítimo como el que ostentan los alcaldes, tengan este derecho y los alcaldes no.

Los señores congresistas deben estudiar cómo implementar un proceso administrativo mediante el cual se evalúen los casos que ameriten denuncias contra las personas del alcalde y las que deben ser asumidas por el Procurador que estoy seguro serán casi la totalidad.

La democratización de las municipalidades delegadas se hacía indispensable. Hay que complementar, especificando quién tendría a cargo el proceso de elección de los alcaldes y regidores delegados ¿los municipios provinciales o el Jurado Nacional de Elecciones?

Por otra parte, hablar de la remuneración del alcalde y de la dieta de los señores regidores es un tema verdaderamente polémico para nosotros. La actitud de algunos concejos ha merecido la reprobación ciudadana y la institución municipal sufrió un serio desprestigio.

La autonomía no puede servir como pretexto para justificar actitudes que son verdaderamente inaceptables en un país en crisis.

Estoy de acuerdo que la remuneración del alcalde y las dietas de los regidores, la determine anualmente el Consejo Municipal conjuntamente con la aprobación de su presupuesto, pero sólo deben quedar autorizados para un incremento de dietas y remuneraciones, los concejos cuya balance del año anterior sea positivo.

Es ilógico que un concejo que cierra su ejercicio con pérdidas y deudas, actúe totalmente de espaldas a la realidad y disponga incrementos.

Luchemos primero por sacar a los municipios adelante. Trabajemos por incrementar sus rentas. Cumplamos los grandes objetivos que nos trazamos para un ejercicio fiscal. Fiscalicemos la ejecución presupuestal y luego entonces, si tenemos éxito, fijemos algún bienestar para alcalde, regidores o empleados.

Para concluir, voy a atreverme a proponer una medida que para muchos alcaldes es un tabú, pero que considero necesario para cambiar totalmente la estructura del aparato municipal.

El mundo se moderniza cada día con más rapidez. Nuestro Estado parece haber comprendido que no se puede estar ajeno a este hecho. Se ha iniciado una serie de reformas dentro del mismo. Se reduce el personal de las reparticiones públicas, se les capacita y se les evalúa semestralmente. Se informatiza los sistemas y se reduce los trámites que antes duraban días y meses.

Los municipios cuando intentaron llevar adelante la evaluación en base a un artículo de la Ley de Presupuesto anterior, sufrieron un serio revés en cuanto a su autonomía y rentas.

El muy respetable señor Defensor del Pueblo, declaró por una serie de razones, de repente justificables, que estas eran ilegales, y esto bastó para que distintas instancias del Poder Judicial en diferentes provincias repusiera a cientos de trabajadores declarados excedentes, afectando la autoridad de los alcaldes y de los regidores y por sobre todo las rentas, ya que se tuvo que pagar remuneraciones dejadas de percibir a muchísimos trabajadores.

El monto asignado por gastos administrativos o para gastos administrativos, el 20 por ciento del Fondo de Compensación Municipal no alcanza quisiera en algunos casos para cancelar la planilla de pensionistas que asume el municipio.

Sus obreros y empleados son cancelados con recursos propios, los servidores municipales parecen ser los únicos empleados públicos considerados como públicos que no les cancela el Estado.

Todos los años los concejos son presionados para la firma de pactos colectivos, por los sindicatos para mejoras salariales y otros; y muchos alcaldes, con honrosas y distinguidas excepciones, antes de concluir su gestión, firman irresponsablemente convenios que el Poder Judicial los da como válidos que los siguientes alcaldes tienen que asumir con perjuicio para los municipios posteriores. Hay un puerta abierta a la irresponsabilidad.

Señores congresistas: Asumamos el reto. Demos la oportunidad a los concejos para que se modernicen. Ellos tienen más conocimiento de cuántos empleados necesitan y dónde los necesitan.

Uniformicemos su régimen laboral. Convirtámosla en entidades públicas de régimen privado.

Las empresas prestadoras de servicio de agua potable y alcantarillado del país tienen ya esa constitución jurídica. Entregémosle la oportunidad a los municipios para que inicien un verdadero manejo empresarial.

Tengo la plena convicción que seguir manteniendo el status laboral como está en la actualidad, significará siempre un obstáculo para el avance de la estructura municipal.

Respeto las opiniones que se han vertido en otros proyectos. Respeto esas propuestas realizadas en cuanto al tema, pero estoy totalmente seguro que al asumir con firmeza este cambio, ayudaría positivamente a buscar un mejor destino de los municipios peruanos para el próximo siglo. Muchas gracias.

El señor MODERADOR.- Muchísimas gracias también al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, Miguel Angel Bartra Grosso. A continuación, vamos a dejar en el uso de la palabra, a la señora María Luisa Cuculiza Torres, Alcaldesa del Distrito de San Borja.

La señora ALCALDESA DEL DISTRITO DE SAN BORJA, señora María Luisa Cuculiza Torres.- Muy buenos días. Muchas gracias por permitirme estar con ustedes, señora Presidenta, señora congresista, señores congresistas que me escuchan, colegas, público presente. Después de las exposiciones del alcalde Guerrero y de las otras exposiciones escuchadas, creo que se va viendo una luz en el túnel para los alcaldes.

Verdaderamente que a veces vivimos en tinieblas, y qué difícil es nuestro actuar; que difícil y que sacrificado es nuestro actuar. Porque nunca se puede contentar a todos, ni se puede legislar favoreciendo a todos, y por ahí nos quedan gente que no está de acuerdo con uno y prácticamente estamos a merced de ellos que nos hacen la vida imposible.

Acabo de escuchar sobre la cuestión legal de los alcaldes, qué cosa tan importante. Los alcaldes hoy en día somos enjuiciados por quítame esta paja. Ese famoso abuso de autoridad, que ya muchas veces nos subió más arriba que la cabeza, no nos deja trabajar. Tenemos oportunidad en que un ambulante, y lo tengo yo en estos momentos, me ha hecho un proceso de abuso de autoridad por haberle cambiado de una esquina a la otra esquina en Javier Prado. Ya francamente que esto es una cosa que a veces quita la paciencia y saca los ánimos de trabajar. La cantidad de plata que pagamos en asesores legales, que sin ellos, nos es imposible trabajar.

En la parte civil y en la parte penal, tenemos que tener 3, 4 abogados. Asesores legales por todos lados porque de lo contrario el alcalde de un momento a otro está con orden de captura. Nosotros queremos, señores congresistas, que los magistrados que nos juzguen, tengan conocimiento en cuestión de legislación municipal. Ya gracias a Dios se ha creado una Sala Corporativa de Derecho Público y otro de asuntos contenciosos administrativos, pero así todos nos encontramos muchas veces cuando estamos frente a un juez o frente a un fiscal que tiene su librito de Ley Orgánica de Municipalidades y empiezan a ver de qué nos están juzgando. Yo quisiera que exista un filtro para que diga este juicio procede y el otro no, porque de lo contrario pues los alcaldes nos pasamos en el Poder Judicial mucho más tiempo de lo que debemos trabajar por nuestra comunidad; y por ende pues el gasto terrible, que es plata de mis vecinos, en pagar tantos honorarios a asesores legales; que

si esto fuera una cosa más simple y más sencilla para nosotros, verdaderamente tendríamos la oportunidad de trabajar mejor y con más ganas.

Quiero también hacer un poquito más de fuerza sobre la situación de diseñar servicios públicos de apoyo a los sectores críticos de nuestra población. El alcalde es la autoridad elegida por el pueblo más cerca al pueblo, el alcalde es la persona donde, quizás una ama de casa va y le cuenta que está siendo maltratada, el alcalde es una persona que está viendo niños en la calle y que desgraciadamente la Fiscalía del Menor y del Adolescente, ese es otra cosa que no me entra a la cabeza, nos prohíbe actuar sobre ese niño.

Yo hoy en la mañana tuve la oportunidad de encontrar a un niño durmiendo en una vereda totalmente drogado; y sabe lo que me contestó el Policía cuando llamé para que lo recogieran: Señora, no se meta en problemas, porque la Fiscal del Menor y del Adolescente la va a enjuiciar, prohibido tocar ese menor en la calle. Yo actúo con serenazgo porque no puedo dejar ese niño en la calle, ya he sido enjuiciada y llamada la atención por la Fiscalía del Menor y del Adolescente que no puedo ayudar a un niño en la calle. Yo los cojo y los llevo a la Policía de Salamanca, y está prohibido por ley.

Tuve la oportunidad de ver a señoras que traen de cinco a diez niños en San Borja, que los utiliza para pedir caridad y para vender golosinas a partir de las 11 de la noche, entre paréntesis, vender golosinas ¿No?, no puedo actuar tampoco con ellos. Y la vez pasada avise a la Fiscalía del Menor y del Adolescente que existía una niña de once años parada hasta las dos, tres de la mañana en San Borja norte con Aviación, y ahí siguió la niña. ¿Qué pasó con la niña? fue raptada por un taxista y violada.

Entonces, en ese aspecto no hay un punto referencial sobre ese aspecto social que debe intervenir los alcaldes, para mí; número uno, la Defensoría de la Mujer; número dos, la Infancia; y número tres, la Ancianidad. Aunque les parezca mentira, en esta oficina que me ha dado tanta satisfacción en la Defensoría de la Mujer y el Niño, no tengo apoyo legal para actuar, lo estoy haciendo porque se me ocurrió hacerlo pero no tengo amparo legal. Tenemos casos de ancianos muchas veces botados de sus casas, he encontrado durmiendo en los parques de San Borja botados por sus familias, y la ley no me ampara para actuar sobre ellos. Entonces, yo quisiera ser más énfasis sobre esta situación. Usted dirá, muchas veces me han dicho que la alcaldesa es parte como si fuera una beneficencia de su distrito. Yo me siento feliz de ser así, porque estoy sirviendo a mi comunidad. Yo quisiera que todos los alcaldes, yo creo que la mayoría de ellos ya la tienen en sus municipalidades la defensoría de la mujer y el niño. Actuamos con un equipo técnico totalmente serio, con sicólogo, con asistentes sociales, son siquiátras, con trabajadores de la calle y nos da unos resultados fabulosos.

Sobre la Legislación Municipal hay tanto que decir y hay tanto que arreglar, pero creo que el trabajo que ha hecho Guerrero con esta propuesta de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades, es bastante amplia y positiva. Nosotros quisiéramos también hacer un poco más de énfasis sobre este punto.

Sobre nuestra relación con la Policía Nacional: Hasta cuando se va a seguir los enfrentamientos de la Policía Nacional con nuestro famoso Servicio de Seguridad Ciudadana (Serenazgo), legislen sobre eso con calidad de urgente, porque lo único que hace Serenazgo es sumarse a la Policía, en el sentido de ayudarla, de proporcionarle muchas veces movilidad, de proporcionarles muchas veces

repuestos, de cooperar cuando ellos nos necesitan, de dar un equipo de radio para que se comuniquen con todos ellos, etcétera. Todo es positivo de apoyo a la Policía Nacional. Entonces, yo no veo por qué debe estar separado la Policía Nacional de Serenazgo.

Otro punto fuerte, fuerte es que esa Policía de Tránsito y Seguridad Ciudadana pase ya a los municipios. Yo me doy con la grata sorpresa a veces de ver un Policía que viene destacado a San Borja y me dice "Alcaldesa cuáles son sus puntos críticos de tránsito?, Porque los señores salieron de su cuartel general de tránsito y quién se me dejan en San Borja, la coordinación con ellos es indispensable, los puntos críticos son, ya se sabe y todo el mundo y la desgracia que tienen ustedes de pasar por Javier Prado-Aviación, Javier Prado-San Luis y Javier Prado-Guardia Civil, es un embotellamiento, que cuando me acuerdo que existe el Trébol me da pena de haber hecho tanto gasto en ese Trébol para que termine en ese cuello de botella que es Javier Prado con mi distrito. La Policía de Seguridad Ciudadana igual.

Nosotros no podemos trabajar, empezando que Serenazgo no puede intervenir, Serenazgo un ente de apoyo y la única que puede intervenir es la Policía Nacional. Yo no digo que administrativamente pase la Policía a las municipalidades, eso no me parece, porque "zapatero a su zapato", pero que nos den la potestad de que existan jefes que trabajen coordinadamente con su alcalde para que los trabajos sean más hábiles, más rápidos y más eficaces, porque nada sacamos teniendo policías que de lejos nos van a decir: No me compete intervenir. Entonces, nosotros creo, que el único fin que tenemos los alcaldes es que nuestros distritos progresen, que sean limpios, que sean seguros, que sean positivos y velar por todas estas cosas nos traen trabajo muy arduo. Yo siempre me digo y me encomiendo a Dios todos los días de mi vida, de que no me equivoque la administración municipal, porque no soy Dios. Que difícil es tener el manejo de plata ajena en nuestras manos.

Yo quisiera que exista un ente fiscalizador especializado para las municipalidades, donde no solamente como la Contraloría nos fiscalicen sino nos orienten, porque muchísimas veces trabajamos con tan buena intención que las cosas nos salen por las patas de los caballos. Un ente fiscalizador sin quitarnos en absoluto nuestra autonomía municipal, pero que no solamente sirvan para fiscalizar, sino para resolver consultas que queremos hacer, y eso no existe. Como vera, es poco lo que voy a hacer, voy a intervenir esta vez; pero nosotros tenemos la plena seguridad, señores Congresistas, que de una vez por todas se va a dar una ley de municipalidades justa, correcta, que a las autoridades que somos elegidas por el pueblo nos den nuestro lugar, nos den la libertad de actuar, nos den autonomía de actuar, autonomía administrativa, política, económica, como ya lo ha dicho el señor Guerrero, para poder tener la función y poder desempeñar la función lo mejor que se pueda.

Yo le agradezco una vez más sobre esta concurrencia mía al Congreso, y creo que la legislación municipal tiene que ser vista con mucho énfasis y de una vez por todas legalizar, para que los alcaldes nos podamos sentir seguros de poder gobernar nuestros distritos. Muchas gracias.

El señor MODERADOR.- Muchísimas gracias a la señora María Luisa Cuculiza Torres, alcaldesa del distrito de San Borja. Acto seguido, vamos a proceder a invitar a los señores panelistas a procesar las preguntas que ya han sido alcanzadas; no sin antes agradecer la participación de los señores Congresistas de la República, de los diferentes alcaldes provinciales y distritales aquí presentes, de los señores regidores y autoridades municipales así como también de funcionarios públicos representantes de las instituciones privadas, los representantes de Centro de Alto Estudio

Militares, de organismos de cooperación internacional, de los organismos del Poder Ejecutivo, las entidades autónomas, los señores de la prensa, así como también de los integrantes de la Facultad de Administración Pública y Privada de la Escuela Profesional de Gestión Municipal de la Universidad Nacional Federico Villarreal. Vamos a dejar en el uso de la palabra a la Presidenta de la comisión de Descentralización, la arquitecta Carmen Lozada, para procesar las preguntas que han sido alcanzadas a la mesa.

La señora PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, arquitecta Carmen Lozada de Gamboa.- Muchas gracias. Tenemos que agradecer especialmente la importante exposición del Presidente de la AMPE, el alcalde Luis Guerrero, así también como los importantes comentarios realizados por los diversos panelistas invitados el día de hoy.

Creo que uno de los temas en los cuales los miembros del Parlamento debemos prestar mucha atención, es el relacionado a la situación legal de los alcaldes, a la serie de oportunidades a lo que se ven sujetos a denuncias hechas por vecinos o personas interesadas de alguna manera, en impedir una buena gestión municipal.

Nos avisan que esa ha sido una de las razones por las que lamentamos la ausencia del Alcalde de Lima, el doctor Alberto Andrade Carmona quien había sido invitado a participar también como miembro de este panel, considerando los importantes aportes que él como Alcalde de la capital poder ofrecernos en este debate en el que queremos que exista una máxima participación. Habíamos coordinado en una reunión de trabajo su presencia, lamentamos nos ha comunicado que él ha tenido que acudir en algunos de esos juicios que tienen los alcaldes al Poder Judicial. Creo que esta es justificación que esperemos sea salvada cuando existan normas de protección para los señores alcaldes.

A mí se me ha alcanzado algunas preguntas, quisiera contestarlas en forma muy general, por cuanto considero que como Presidenta de la Comisión es importante que escuchemos más bien las opiniones que dan las diferentes personalidades entendidas en la materia municipal, para que nosotros los congresistas podemos asumir estas propuestas e incluirlas en nuestra legislación.

Tengo una pregunta, voy a contestar a una pregunta y luego cada uno de los panelistas irá contestando una pregunta para que así sea amena la reunión en la que estamos todos presentes.

La pregunta dice: ¿Si se considera que la Ley Orgánica de Municipalidades debe estar estrechamente ligada a la Ley de Descentralización que ha sido observada por el Ejecutivo, la comisión en qué plazo prevé que se debe salvar las observaciones? ¿Hay posibilidades de que se realice en la presente legislatura?. Dirigida a la Presidencia de la comisión, formulado por el señor Arturo Flores León. Amplia región Moquegua-Tacna-Puno. Nosotros creemos, como comisión y esto también a título personal, que la ley marco de descentralización es una ley general que de alguna manera permite el inicio o la continuación de un proceso que se da en el país y que se debe ir implementando e incrementando en el transcurso del tiempo y en las medidas de las posibilidades de que el gobierno pueda de alguna manera ir delegando mayores facultades a los diferentes municipalidades y entes descentralizados del país. Consideramos también que las municipalidades son la base de este proceso de descentralización, y por lo tanto, el debate de ambas leyes se puede dar en simultáneo; por cuanto, la ley de descentralización fija los parámetros para el proceso de regionalización que se debe dar. Y la ley de municipalidades en concordancia con la actual

Constitución, demarcará en una forma mucha más clara las competencias de los municipios y el rol que tienen como agentes principales del desarrollo de los pueblos y de sus comunidades.

Las observaciones del Poder Ejecutivo van a ser levantadas por los miembros de la Comisión, dentro de un debate en el que queremos alcanzar el máximo consenso, es política de la actual Mesa Directiva del Congreso y acá tenemos la presencia importante de nuestra Tercera Vicepresidenta que ha sido invitada para clausurar este evento y en su calidad también además de ex alcaldesa de una importante zona del país, queremos nosotros manifestar que la Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley de Descentralización ameritan un gran debate y especialmente las observaciones en las que se han dado en el Poder Ejecutivo en nuestra ley anterior, van a ser debatidas en el consenso que la Mesa Directiva nos ha pedido se dé a todos los temas que se tratan en el Congreso. Es una nueva política, quizás como miembro de la mayoría en algunos momentos pensábamos que la rapidez que se deberían dar las leyes nos iban a ser más eficientes, consideramos y ha habido un proceso de reflexión en lo que la profundización de las leyes y tratar de alcanzar el consenso va a permitir quizás que en el país existan lazos de mayor armonía y mejores bases en nuestro proceso democrático.

Vamos a discutir las observaciones en la Comisión de Descentralización, lo primero que se ha planteado es la presencia del ministro Pandolfi que es el presidente del Consejo de Ministros, a fin de que él nos haga una amplia explicación de la posición verdadera del Poder Ejecutivo en el tema de descentralización.

Es importante destacar que para nosotros la regionalización de acuerdo a la Constitución parte por la iniciativa de los pueblos y son los pueblos los que tienen que manifestarse, son los pueblos los que tienen que decir a través de una consulta popular cómo es que prefieren que se realice esta regionalización, nosotros podríamos decir que son importantes o buenas 24 ó 12, 10 ó 5 regiones como muy bien lo ha explicado el doctor Pulgar Vidal, pero creemos que es pertinente que es la comunidad, que es la población se crea el consenso y se genere un amplio debate también de lo que debe ser cada una de las regiones a las que quieren conformar, para que exista armonía en todas las instancias del país porque creemos que esa es la única manera de llegar a un máximo desarrollo, nuestra intención es que en esta legislatura se pueda levantar estas observaciones del Poder Ejecutivo y en un plazo el que sea necesario, una vez que exista el consenso para la importante Ley de Municipalidades podamos también aprobarla ya sea en esta o en la siguiente legislatura.

Vamos a realizar debates a nivel descentralizado, vamos a ir a las zonas más alejadas, a las áreas rurales, a la zona de frontera, a las zonas de Selva para poder escuchar la opinión de la población con relación a la Ley Orgánica de Municipalidades. Podría continuar algunos de los penalistas que tengan otras preguntas. El señor Luis Guerrero, alcalde de Cajamarca.

El señor MODERADOR.- Agradeceríamos al señor alcalde Luis Guerrero Figueroa por favor absolver las preguntas que han sido alcanzadas a la mesa.

El ALCALDE DE CAJAMARCA, señor Luis Guerrero Figueroa.- Muchas gracias por darme nuevamente la oportunidad de poder responder algunas inquietudes. Hay una pregunta el proyecto del AMPE, copia de la Ley Orgánica actual, las consideraciones para establecer los municipios delegados.

¿Como se piensa descentralizar las funciones municipales provinciales y distritales? ¿Si existe cambios fundamentales en vuestra propuesta sobre las municipalidades delegadas? Edgar Añamuro Rodrigo, Ambo Tacna, Moquegua Puno.

Sobre este tema como conocerá el presidente del AMPE y participó activamente en esta discusión, le rogaría que en la página 33 en el capítulo II de la propuesta se define las funciones específicas de las leyes de las municipalidades provinciales, distritales y delegadas, hemos introducido que estas funciones son funciones que corresponden a las municipalidades para que verdaderamente puedan asumir su rol como autoridades locales, en la exposición también manifesté que las municipalidades delegadas no tiene sentido de existir si estas no tienen recursos y a la vez no se les provee por ley; de tal manera, que efectivamente puedan producir el desarrollo local, esto está planteada muy claramente en estos artículos y se les asigna las funciones en todas las materias que también se les da a las municipalidades distritales y provinciales. De igual manera se establece muy claramente que para la creación de una municipalidad delegada de centro poblado menor, se requiere determinados requisitos, uno de ellos con probada de servicios locales, segundo que su territorio no se encuentra comprendido dentro de los límites de la capital de la provincia, o en un lucro poblacional central de su distrito que cuente con más de 500 personas mayores de edad, que sea solicitado por la mayoría de los habitantes mayores de edad en la localidad y que sea aprobado por concejo distrital a base de un informe técnico sobre cuyas bases creadas es creada por el concejo provincial. Se introducen cambios dentro de diferentes que permita la municipalidad delegada sea un ente de gobierno local que verdaderamente tenga un territorio y tenga población y esto es fundamental e introducimos el criterio que para una municipalidad delegada es necesario que esta misma sea electa democráticamente, cambiando el concepto de lo que significa tradicionalmente el concepto delegado.

El señor MODERADOR.- Muchísimas gracias. Cederíamos el uso de la palabra a la señora María Luisa Cuculiza Torres, alcaldesa del distrito de San Borja.

La ALCALDEZA DEL DISTRITO DE SAN BORJA, señora María Luisa Cuculiza TORRES.- Bien aquí hay una pregunta dice: Que si basándome en los derechos tanto del hombre y de la mujer apoyaría usted el sistema de cuotas en las listas de candidatos a regidores para que haya una presencia de la mujer.

Yo si lo apoyaría, pero aparte de esto incentivaría a las mujeres del país a participar en política, la mujer todavía en nuestro país está un poco temerosa de participar en política, porque dice si lo podrá hacer, que la política tiene mucho riesgos etcétera, etcétera, entonces yo creo que antes de pedir una cuota deberíamos trabajar intensamente, hacerle entender a la mujer peruana que ella es tan capaz y tan útil en el desarrollo del país para que pueda intervenir, pero si estoy de acuerdo en la cuota. Aparte dice la revocatoria, así mismo apoyaría la revocatoria a todas las autoridades. Por supuesto, si los alcaldes tenemos esa revocatoria sobre nuestros cargos yo creo que toda persona elegida por el pueblo tendría que correr el mejor destino, entonces en las dos preguntas estoy de acuerdo, pero enfatizo una vez más sobre el trabajo que debemos tener las mujeres del país para incentivar a otras mujeres a participar. Y sobre el que nos cae encima la revocatoria creo que esto es una cosa ya de legislar un poco más fuerte para que tengamos que tener algún apoyo o amparo para que por puro gusto no nos estemos mortificando.

El señor MODERADOR.- Cedemos la palabra el doctor Javier Pulgar Vidal.

El señor JAVIER PULGAR VIDAL.- En primer término quiero agradecer la adhesión del distinguido alcalde de Lince, por estar de acuerdo con que la regionalización sea transversal. Y en segundo término porque él propone que se haga técnicamente, es cierto, tiene que ser técnica, científica y práctica de tal manera que no podrá hacerse ni por ley salvo por un solo artículo o sino por decreto del Ejecutivo. Y en cuanto al pedido del doctor Wilfredo del Carpio Gómez, yo le ofrezco a él que nos reuniremos pronto para tratar el asunto tan importante que a él le preocupa pero que no podría desarrollar en los cortos términos de esta sesión tan interesante pero que evidentemente está ya llegando a su término. Muchas gracias.

El señor MODERADOR.- Consultamos a la Presidenta de la Comisión de Descentralización del Congreso, si hubiese alguna otra pregunta a desarrollar por el panel.

La señora PRESIDENTA.- Hay una pregunta que dice el proyecto que elabora la Comisión de su Presidencia se atreverá a plantear una auténtica descentralización económica posibilitando la gestión económica de los ciudadanos de una localidad. Este debate lo realizamos en la Comisión de Descentralización cuando se elaboró el capítulo relacionado a Descentralización y Gobiernos Locales de la Constitución, somos convencidos que debe existir una autonomía no solamente económica, sino además política y administrativa; y por lo tanto, creemos que es importante posibilitar la gestión económica de los ciudadanos de una localidad.

Nosotros creemos que en la medida que en el país exista una recuperación económica esta debe hacerse extensiva a aquellas instituciones descentralizadas autónomas que tienen la responsabilidad de prestar los servicios públicos a la comunidad. Estos son en primera instancia los gobiernos locales y las instancias regionales.

Asimismo, hay una pregunta relacionada al canon minero. Efectivamente, el canon minero es un derecho constitucional y reafirmado en la Ley Orgánica de Municipalidades. La pregunta dice por qué el Ministro de Economía y Finanzas no realiza las transferencias oportunamente, la deuda interna con los municipios crece y no se toma en cuenta intereses, mora, multas y otras sanciones al MEF, en la nueva ley establecerán estos derechos de los pueblos. Yo le quiero manifestar al alcalde de la provincia de Putina-Puno, el señor Arnaldo Urbiola que dentro de la Comisión de Descentralización la elaboración de nuestro plan de gestión hay una parte relacionada al control político, el control político tiene que velar, custodiar porque los alcaldes que son realmente los protagonistas de nuestra Comisión sean atendidos en todos sus derechos por parte del Estado, nosotros estamos haciendo las coordinaciones con el Ministerio de Economía y Finanzas para que nos hagan llegar a la Comisión toda la información relacionada las transferencias que se dan a las municipalidades provinciales y distritales del país, los plazos y cronogramas que están establecidos en el Presupuesto General de la República. Para que a partir de la Comisión los alcaldes tengan el foro en el cual puedan realizar sus quejas si es que fuera así el término pertinente y que la Comisión en su función de control político ejecute la coordinación y la presión para que el Ministerio de Economía cumpla con las municipalidades. Esto es algo con lo cual como miembros de la Comisión de Descentralización, tanto mayoría como minoría estamos comprometidos. El fortalecimiento de los alcaldes se da a través de la delegación y la transferencia de recursos en el momento oportuno; y por lo tanto, queremos y queremos nosotros colaborar con ustedes para que estos cronogramas se cumplan y puedan realizarse las obras que las municipalidades tienen previsto.

Habiendo concluido con la etapa de preguntas vamos a tener el agrado y permítame hacerlo de contar con los importantes comentarios de la Tercera Vicepresidenta del Congreso la doctora Autora Torrejón quien está encargada de la clausura de este evento.

La señora TORREJÓN RIVA DE CHINCHA (C90-NM).- Buenas tardes. En primera instancia permítame expresar mi más sincera felicitación a la Comisión organizadora de este evento que hoy estamos asistiendo, así como a la Asociación de Municipalidades del Perú por la propuesta planteada y a los penalistas que nos acompaña en esta mesa, mi agradecimiento. Hemos escuchado todos una rica experiencia, aportes de diferentes ángulos ante un problema común que la célula viva de la democracia que son los gobiernos locales, las municipalidades, siguen afrontando en el país y esto nos lleva a algo muy importante también que analizar, nos enrostra una realidad del país, aquellos que venimos y hemos tenido la suerte de ser alcaldes, nos diferenciamos también en las experiencias que hemos vivido, porque nuestras realidades y nuestros contextos han sido diferentes en las cuales hemos realizado nuestras funciones.

Y es por eso que los que venimos de municipalidades, por ejemplo pequeñas, escuchamos las experiencias de aquellas municipalidades grandes donde son otros los temas de debate; sin embargo en las municipalidades pequeñas el alcalde lo es todo y no lo es nada también. En ese sentido, esta es la realidad de nuestro país que nos hace que propuestas como recoge la Ley orgánica de municipalidades que presenta el AMPE en esta mañana, que contempla principios de subsidiariedad, de complementariedad son algo muy importante que tenemos que tener en cuenta. Y dentro de este amplio debate que el tema debe merecer y que lo ha tomado con la responsabilidad como debe ser la Comisión de Descentralización del Congreso de la República, son los actores vivos los que tienen que tener también una amplia participación. No solamente aquellos que fueron elegidos como alcaldes o fuimos elegidos en alguna oportunidad como alcaldes, sino los electores mismos porque tenemos críticas de diferentes lados. Hay muchos como la mayoría de los que están presentes y en particular mi persona creemos en las municipalidades, en el fortalecimiento de los gobiernos locales ese aspecto de nivel de gobierno de primera instancia de gobierno, gobierno local, que no es sinónimo de alcalde sino del concejo municipal, de la ciudadanía organizada, de la participación activa de ellos en la toma de decisiones de una comunidad; y por ello, el desarrollo del mismo tiene que estar dada con una real ley orgánica de municipalidades que dé las competencias, que posibilite el accionar de un gobierno municipal en ella, de un gerente, que es el alcalde.

En ese sentido yo coincido plenamente con los aportes que ha dado el joven alcalde de Chiclayo, de que es muy importante no solamente los problemas judiciales que ha sido corroborado con la señora alcaldesa de San Borja, sino también el régimen laboral que tienen las municipalidades. Y también coincido plenamente con nuestro maestro expositor, el doctor Pulgar Vidal, que nos habla y nos dice "que no puede haber descentralización mediante ley. Tiene que haber un proceso de descentralización sobre la base de los gobiernos locales pero que emerja de abajo hacia arriba". Queremos evitar los errores que se han cometido y creo que sin temor a equivocarme y siempre me lleno de orgullo al decir "que provengo de una región como es San Martín, donde nosotros sí luchamos para no aceptar la imposición de un proceso de regionalización que se dio y tuvimos la unidad de nuestro pueblo para poder exigir y que nos someta a dos consultas populares que definieron que San Martín no podía ir unida con La Libertad".

En ese sentido, vuelvo a expresar mi felicitación, y es como dijo la señora presidenta de la Comisión de Descentralización el objetivo de la mesa directiva del Congreso de la República que

los temas de interés nacional sean ampliamente debatidos. Las realidades de nuestro país nos dan esas condiciones para lograr el consenso, para lograr la internalización de las soluciones que se presentan como propuestas o las propuestas de solución a los múltiples problemas que hay. Y en ello, definitivamente, si algo desde mi punto de vista personal tenemos que hacer es dar una ley orgánica de municipalidades que permita a los gobiernos locales, que permita a los alcaldes realizar el trabajo para el cual fueron elegidos.

En ese sentido agradeciendo una vez más la deferencia de invitarme a clausurar este evento lo hago con el mayor de los gustos, porque por pocos momentos también me he sentido nuevamente alcaldesa y les diré que es el cargo más bonito que se puede tener de una elección popular, de servir directamente a nuestra comunidad y trabajar coordinadamente con ellas. Hoy en el Congreso de la República estamos como legisladoras también preocupados por estos temas y estamos seguros que los integrantes de la Comisión de Descentralización y Gobiernos Locales del Congreso de la República con la experiencia que tienen sus integrantes, también muchos de ellos ex alcaldes, exitosos en diferentes municipalidades que hoy lo tenemos a algunos al frente, seguros estamos que seguirán el diálogo permanente con la Asociación de Municipalidades y esta propuesta, como propuesta que es, podrá ser pues enriquecida, mejorada y sancionada en su oportunidad para que tengan ustedes todo el material necesario para seguir laborando para el desarrollo de nuestra comunidad.

Declaro pues clausurada esta sesión descentralizada en la que hemos escuchado la propuesta de la Ley Orgánica de Municipalidades de la Asociación de Municipalidades del Perú. Muchísimas gracias.

El señor MODERADOR.- Muchas gracias a la Congresista de la República, Aurora Torrejón Riva, Tercera Vicepresidenta del Congreso.

Agradecemos la participación de todos los presentes en esta Audiencia Pública de presentación del proyecto de Ley Orgánica de Municipalidades de la Asociación de Municipalidades del Perú.